

Iniciativa Popular de Norma

Recepción de Apoyos hasta el 1 de febrero.

Publicadas (2.495) Mis Iniciativas (1) Mis Apoyos (0) Por Admitir (0) Por Evaluar (1) Por Publicar (1)

Todas (6.105) Descargas

Resumen de la Iniciativa

Publicada

Visitar Iniciativa



Título

POR UNA MINERÍA SUSTENTABLE PARA CHILE: COMPROMETIDA CON SUS HABITANTES, SUS TERRITORIOS, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS DESAFÍOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Ingresada por

Compromiso Minero Organización

Tema y Comisión

Estatuto constitucional sobre minerales

5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Problema a Solucionar

El sector minero es indispensable para que Chile avance hacia un mayor bienestar y equidad. Aporta más de la mitad de las exportaciones del país, un quinto de las inversiones y un décimo del PIB, siendo la actividad que más impuestos paga. A través del encadenamiento productivo, por cada 100 pesos de PIB minero, las empresas proveedoras del sector aportan otros 80 pesos al PIB. Estos y otros aportes del sector han sido fundamentales en que Chile tenga el Índice de Desarrollo Humano más alto de Latinoamérica. Esta actividad ha venido contribuyendo al país desde siempre, constituyendo el principal sustento en importantes regiones y siendo fuente de identidad cultural.

Por sus altas inversiones, extensos plazos en que éstas pueden ser recuperadas, inciertos resultados (particularmente de la actividad exploratoria) y otras características propias, la minería requiere de una regulación estable, cierta y específica en varios aspectos. El haber contado con este tipo de normas ha sido una causa fundamental de su éxito en las últimas décadas.

Este desempeño positivo se explica también por la existencia de un sistema mixto, que combina armónicamente la minería pública con la privada, tanto nacional como extranjera; así como la pequeña, mediana y gran minería. Los proveedores mineros constituyen otro pilar de este virtuoso sistema. Garantizar a todos éstos la certeza de sus derechos, así como la exigibilidad de sus obligaciones, resulta clave para este sector de la economía.

A las normas constitucionales mineras, deben agregarse las referidas a la protección medioambiental y al desarrollo social, con miras a la sustentabilidad sectorial y del país. La nueva Constitución debe contener normas efectivas para la protección del medioambiente, que permitan el bienestar de todas las personas, así como brindar las condiciones para que la minería siga contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Situación Ideal

Para Compromiso Minero, el Chile ideal del futuro sigue siendo líder mundial en minería, una actividad en crecimiento que, a través del encadenamiento productivo, impulsa el desarrollo de otros sectores productivos, siempre con pleno respeto del medio ambiente y siendo factor clave de avance social del país.

Los empleos en minería continúan siendo altamente atractivos, seguros, con alta cobertura de negociación colectiva y con buenas prácticas de inclusión que han llevado la participación femenina a un nivel similar al promedio nacional.

La minería es apreciada por las comunidades en donde se desarrolla, con las cuales crea espacios de colaboración y valor agregado; constituyendo el único sustento en algunas comunas y aldeas alejadas.

La minería chilena sigue comprometida con la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la lucha contra el cambio climático, habiendo logrado contribuir al abastecimiento mundial de minerales asociados a tecnologías verdes.

Chile está en la dinámica de la "minería verde", produciendo minerales con altos estándares socio-ambientales, baja en emisiones de GEI y pionera en el desarrollo e implementación de la electromovilidad en sus actividades. Múltiples son las iniciativas relacionadas con el hidrógeno verde que cuentan con la activa participación del sector minero.

El país está pronto a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como una real y efectiva descentralización, todo con la contribución relevante del sector minero.

La minería es un catalizador fundamental para el tránsito desde una economía basada en los recursos naturales hacia una de la tecnología y el conocimiento. La búsqueda de soluciones a desafíos productivos sectoriales ha generado las capacidades para contribuir al desarrollo tecnológico, al emprendimiento, a la mejora de competencias laborales y a la innovación en otros sectores económicos, siendo fundamental su aporte para la acción climática nacional y global.

Qué debe contemplar la nueva constitución

La nueva Constitución debe contener normas que garanticen los intereses del Estado respecto de los minerales, como la declaración del dominio de éste sobre todas las minas, sin perjuicio de la propiedad de las personas sobre los terrenos superficiales, y el cumplimiento por parte del concesionario de ciertas obligaciones como condición para mantener la concesión en su patrimonio.

También debe contener disposiciones que otorguen seguridad y estabilidad a quienes desempeñan actividades mineras, como el establecer que el Estado podrá otorgar a las personas las concesiones necesarias para explorar y explotar las sustancias minerales, incluyendo las facultades para usar, gozar y disponer de ellas. Asimismo, que las concesiones mineras se constituyan y extingan por resolución judicial. Este modelo, en vigencia desde 1874, ha permitido contar con un proceso objetivo y transparente, con menor dilación que el administrativo y al alcance de todos los mineros, independiente de su tamaño. No se divisa razón para transitar hacia a un sistema de concesión administrativa, ya que el actual presenta indudables ventajas y es valorado nacional e internacionalmente por su efectividad, probidad y transparencia.

A las normas constitucionales mineras debieran agregarse otras referidas a la protección medioambiental y al desarrollo social, con miras a la sustentabilidad de la minería. Entre éstas: establecer que es deber del Estado promover y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental pertinente; señalar que los ingresos que perciba el Estado por concepto de actividad minera deban considerar en su destinación a las comunas y regiones en las cuales tiene lugar ésta, permitiendo que se vean directamente beneficiadas por la minería y una mayor descentralización del país; y establecer que los concesionarios mineros estarán obligados a cumplir las normas ambientales y de seguridad minera.

Argumentos para respaldar la propuesta

Pensamos que existen potentes argumentos para que la nueva Constitución sí contenga una densidad relevante de normas sobre minería, situación que además estimamos necesaria. A diferencia de países en que sus respectivas constituciones no consideran normas sobre minería, Chile es un país minero por excelencia y esta actividad, al tener características peculiares, hace aconsejable una regulación ad hoc a nivel constitucional, al menos de sus aspectos fundamentales. Por sus altas inversiones, los extensos períodos de tiempo entre exploración, explotación y beneficio de los minerales, los prolongados períodos previos al retorno de las inversiones y los inciertos resultados, los negocios mineros requieren de una regulación estable, cierta y específica en algunos aspectos. En consistencia con esto, constituciones chilenas previas, partiendo por la de 1925, modificada por la Ley 17.450 que nacionalizó las empresas de la Gran Minería del Cobre, han dedicado importantes espacios de regulación a la actividad minera. No habiendo duda de que el desarrollo minero en Chile ha sido exitoso, el contar con estas normas durante las últimas décadas ha sido una causa esencial de este resultado.

La actividad minera está especialmente expuesta a diversos tipos de riesgos, como lo son los geológicos, los naturales, los ciclos de precios, la alta intensidad del capital, y los largos plazos de inversión y retornos. Por ello, es clave la existencia de las concesiones mineras y que exista estabilidad en las reglas del juego que le resultarán aplicables.

Compartimos que la Constitución no puede contener una regulación exhaustiva de toda la actividad minera pero, por la importancia de varios aspectos de ésta, así como por su contenido de carácter técnico, estimamos necesario mantener una ley de quórum superior que regule materias mineras relevantes que, por su especialidad, pudieran quedar fuera de la nueva Constitución.

Reseña sobre quién o quiénes proponen y la historia de la elaboración de la iniciativa

Somos Compromiso Minero, una red de organizaciones que forman parte del sector minero chileno, de su ecosistema o que se encuentran vinculadas a éstos.

Tenemos como objetivos estratégicos el acercar el sector minero a los chilenos y colaborar en el desarrollo sustentable de éste.

Para hacer realidad el objetivo anterior, Compromiso Minero desarrolla las siguientes líneas de trabajo: generar diversos contenidos sobre minería y su entorno; difundir los aportes y los desafíos del sector minero; compartir buenas prácticas en materia de sustentabilidad; y relacionarse de diversas formas con personas externas al sector.

Compromiso Minero, dentro de las líneas de trabajo anteriores, durante 2022 tiene un foco temático principalmente en: innovación y nuevas tecnologías, sustentabilidad medioambiental, participación femenina e inclusión, y rol de los minerales en el combate al cambio climático.

Compromiso Minero tiene 76 organizaciones adherentes. Entre éstos hay compañías mineras pequeñas, medianas y grandes; empresas proveedoras de la minería de todos los tamaños; emprendedores del sector minero; asociaciones gremiales que representen a las empresas anteriores; colegios que reúnen a profesionales y técnicos de disciplinas mineras; gremios de otras actividades económicas de regiones mineras; y entidades educativas, de formación, de estudios, de innovación y de tecnología.

Esta Iniciativa Popular de Norma fue elaborada en una primera versión por un grupo de trabajo ad hoc de Compromiso Minero, que contó con el apoyo de destacados abogados expertos en temas mineros y de sustentabilidad. La propuesta fue posteriormente sometida a la discusión del Consejo Estratégico de Compromiso Minero. Se incorporaron las observaciones de éste, llegándose al presente contenido.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

"Es deber del Estado promover y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales, a través de la pequeña, mediana y gran minería, estatal y privada, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental pertinente.

El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, las salinas artificiales y las arenas, rocas y demás materiales aplicables directamente a la construcción. Este dominio del Estado sobre las minas es sin perjuicio de la propiedad de las personas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren éstas situadas. Los predios superficiales estarán sujetos a las obligaciones y limitaciones que la ley señale para facilitar la exploración y explotación de las minas y el beneficio de minerales.

Cualquier persona podrá constituir concesión minera sobre todas las sustancias mineras, con excepción de los hidrocarburos líquidos y gaseosos y aquellas sustancias que una ley orgánica constitucional [o de más alto quórum] declare como no concesibles. Estas excepciones serán sin perjuicio de las concesiones mineras válidamente constituidas con anterioridad.

Las concesiones de exploración y explotación mineras se constituirán y extinguirán por resolución y judicial. La ley establecerá la duración de tales concesiones, los derechos y obligaciones del concesionario y su régimen de amparo, que tendrá directa o indirectamente a satisfacer el interés público que justifica el otorgamiento de la concesión, y, en caso de incumplimiento, contemplará causales de caducidad o de simple extinción del dominio sobre la concesión. En todo caso, las causales de terminación, caducidad o extinción de la concesión deben estar establecidas al momento de otorgarse la respectiva concesión. Los ingresos que perciba el Estado por concepto de pago de patentes de amparo minero y de impuesto específico generados por la actividad minera deberán considerar en su destinación a las comunas y regiones en las cuales tiene lugar la actividad minera. La ley a que se refiere este inciso tendrá el carácter de orgánica constitucional [o de más alto quórum].

Más concesionarios mineros deberán dar cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad minera establecidas de conformidad a la Constitución, a fin de prevenir, mitigar, compensar o reparar los impactos que se ocasionen.

La concesión minera otorga a su titular un derecho real, distinto e independiente del dominio del predio superficial, garantizándose al concesionario la propiedad de la concesión y de la producción de las sustancias minerales. Podrá expropiarse la concesión por las causas que fije la presente Constitución, y dicha expropiación se llevará a efecto previa calificación legal, fijación y pago de una indemnización justa.

La exploración, el beneficio o el transporte de los minerales, o la explotación de las concesiones de explotación, podrán ejecutarse directamente por el Estado o por sus empresas, o por medio de susceptibles administrativas o de contratos especiales de operación, con los requisitos y bajo las condiciones que el Presidente de la República fije, para cada caso, por decreto supremo. Esta norma se aplicará también a los yacimientos de cualquier especie existentes en las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional y a los situados, en todo o en parte, en zonas que, conforme a la ley, se determinen como de importancia para la seguridad nacional. El Presidente de la República podrá poner término, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y con la indemnización que corresponda, a las concesiones administrativas o a los contratos de operación relativos a explotaciones ubicadas en zonas declaradas de importancia para la seguridad nacional."

Archivos Adjuntos

1. [Compromiso Minero_ QuiA nes Somos.pdf](#) 232 kb

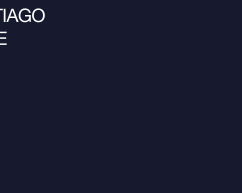
Tema: Claro

[Términos y Condiciones](#)

Proyecto apoyado por:



Desarrollado por:



COMPROMISO MINERO: QUIENES SOMOS

¿Qué es?

- Compromiso Minero es una red de organizaciones que forman parte del sector minero chileno, de su ecosistema o que se encuentran vinculadas a éstos.
- Se trata de una alianza estratégica de hecho, donde cada adherente mantiene su individualidad, sin una personalidad jurídica común.

¿Cuáles son sus objetivos, líneas de trabajo y temáticas?

- Compromiso Minero tiene como objetivos estratégicos el acercar el sector minero a los chilenos y colaborar en el desarrollo sustentable de éste.
- Para hacer realidad lo anterior, Compromiso Minero desarrolla las siguientes líneas de trabajo:
 - Generar diversos contenidos sobre minería y su entorno;
 - Difundir los aportes y los desafíos del sector minero;
 - Compartir buenas prácticas en materia de sustentabilidad; y
 - Relacionarse de diversas formas con personas externas al sector.
- La red *Compromiso Minero* nació en septiembre de 2021, con el propósito de dar a conocer los avances de la minería de cara a los desafíos que enfrenta el país e impulsar conjuntamente una campaña de posicionamiento sectorial del mismo nombre.
- *Compromiso Minero*, dentro de las líneas de trabajo anteriores, durante 2022 tiene un foco temático principalmente en:
 - Innovación y nuevas tecnologías;
 - Sustentabilidad medioambiental;
 - Participación femenina e inclusión; y
 - Rol de los minerales en el combate al cambio climático.

¿Quiénes pueden pertenecer?

Pueden ser adherentes de *Compromiso Minero* los siguientes tipos de organizaciones:

- Compañías mineras pequeñas, medianas y grandes;
- Empresas proveedoras de la minería de todos los tamaños;
- Emprendedores del sector minero;
- Asociaciones gremiales que representen a las empresas anteriores;
- Colegios que reúnen a profesionales y técnicos de disciplinas mineras;

- Gremios de otras actividades económicas de regiones mineras;
- Organizaciones sindicales de trabajadores de compañías mineras y de sus empresas proveedoras;
- Entidades educativas, de formación, de estudios, de innovación y de tecnología;
- Organizaciones medioambientales, de acción climática, sociales y territoriales; y
- Cualquier otra organización del sector minero chileno, de su ecosistema o que se encuentren vinculadas a éstos.

Para que una organización del tipo de las anteriores se pueda incorporar a *Compromiso Minero* debe ser patrocinada formalmente por uno o más adherentes a ésta y ser aceptada conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

¿Cómo se financia?

- Ser adherente de *Compromiso Minero* no tiene asociado el pagar una cuota o hacer otro pago.
- Las organizaciones adherentes pueden decidir voluntariamente financiar proyectos específicos de la red.
- La administración de *Compromiso Minero* se ha financiado a través de aportes que hacen algunas empresas mineras fundadoras de la red a través del Consejo Minero.

¿Cómo trabaja y toma decisiones?

- *Compromiso Minero* es una red nueva y en pleno desarrollo. Su gobierno corporativo está en proceso de estructuración, conforme lo van consensuando sus adherentes.
- Se realizan reuniones mensuales en que pueden participar todos los adherentes. Estos encuentros se realizan generalmente por video conferencia.
- Se busca que algunas entidades, como las empresas mineras, proveedoras y otras, se den por representadas por sus respectivas asociaciones, de modo que el número de participantes resulte razonable.
- Las decisiones se adoptan por consenso.
- Cualquier adherente, sin expresión de causa, puede pedir previamente marginarse de una línea de trabajo, iniciativa o actividad específica de *Compromiso Minero* las veces que estime, en cuyo caso no se utilizará su nombre, marca o logo para estos efectos.
- Se pueden formar grupos para desarrollar algunas líneas de trabajo o abordar ciertas temáticas, en las que participarán los adherentes que tengan disponibilidad e interés.
- Todos los adherentes pueden ejercer la vocería, en base a términos acordados previamente, en iniciativas y actividades específicas acordadas por la red.

- Pronto *Compromiso Minero* contará con un(a) Secretario(a) Ejecutivo(a), cuyo rol será coordinar la toma de decisiones y el trabajo de los adherentes, darles soporte técnico – administrativo y ejercer la vocería en algunos temas.
- El(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) requerirá el apoyo de algunos de los adherentes para adelantar el trabajo en algunos asuntos, previo a las reuniones de los adherentes.

¿Quiénes forman parte?

Los adherentes de *Compromiso Minero* a la fecha son las siguientes organizaciones:

1. 3M
2. Anglo American
3. Antofagasta Minerals
4. Asociación de Empresas de la V Región
5. Asociación de Industriales de Antofagasta
6. Asociación de Industriales de Iquique
7. Asociación de Pirquineros de Tierra Amarilla
8. Asociación de Proveedores Industriales de la Minería
9. Atacama Kozan
10. Barrick
11. BHP
12. Cámara Minera de Chile
13. Candelaria
14. CBB Cales
15. CEMIN
16. Centro Médico del Trabajador
17. CMSG (Minera San Gerónimo)
18. Codelco
19. Collahuasi
20. Compañía Minera del Pacífico
21. Consejo de Competencias Mineras - Eleva
22. Consejo Minero
23. Copper 3D
24. Copper Armour
25. Corporación Alta Ley
26. Corporación Industrial para el Desarrollo Regional de Coquimbo
27. Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama
28. Cuper Science
29. El Abra
30. ENAEX

31. Escondida - BHP
32. Fastpack
33. Fenix Gold
34. Finning
35. FLSmith
36. Freeport McMoRan
37. Glencore
38. Gold Fields
39. Grupo Minero Las Cenizas
40. Haldeman Mining Company
41. Instituto de Ingenieros de Minas de Chile
42. John Crane
43. KGHM
44. Kinross
45. Laboratorio Arensburg
46. Lumina Copper
47. Metaproject
48. Minera Carmen Bajo (Minera Sali Hochschild)
49. Minera Carola
50. Minera Centinela - Antofagasta Minerals
51. Minera La Patagua
52. Minera Los Pelambres - Antofagasta Minerals
53. Minera Mantos de la Luna
54. Minera San Andrés
55. Minera Tres Valles
56. Minera Valle Central
57. Molycop
58. Pampa Camarones
59. Power Train Technologies
60. Pucobre
61. Red de Ingenieras en Minas
62. Reliper
63. Rio Tinto
64. SAWU
65. SLM
66. Sociedad Nacional de Minería
67. Sorena
68. SQM
69. Teck
70. Tecnipak
71. Tecnología en Transporte de Minerales

- 72. The Copper Company
- 73. Universidad de Antofagasta
- 74. Vesol
- 75. Weir Minerals
- 76. Women in Mining

El sitio web de *Compromiso Minero* es www.compromisominero.cl